

# CARTA DE ADVERTENCIA

Viña Santa Carolina S.A.

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Establecimiento             | Viña Santa Carolina - Codegua            |
| Programa de Monitoreo (RPM) | Res. Ex. SISS N°1900 de fecha 25.05.2011 |
| Períodos de Evaluación      | De enero de 2020 a diciembre de 2021     |



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

## EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



### DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



### TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



### CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

| OBLIGACIÓN  | ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL  | CUMPLE |
|-------------|--|--------|
| INFORMAR    | <p><b>Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.</b></p> <p>NO CUMPLE<br/>El establecimiento registra incumplimientos al no informar en los siguientes meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> <li>- 2021: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> </ul> | NO     |
| FRECUENCIA  | <p><b>Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.</b></p> <p>CUMPLE<br/>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>   | SÍ     |
| PARÁMETROS  | <p><b>Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.</b></p> <p>CUMPLE<br/>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>  | SÍ     |
| REMUESTREOS | <p><b>Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.</b></p> <p>CUMPLE<br/>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>   | SÍ     |
| SUPERACIÓN  | <p><b>No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.</b></p> <p>CUMPLE<br/>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>   | SÍ     |

Considerando que, mediante carta de 9 de octubre de 2020, Viña Santa Carolina S.A. informó y acreditó a esta Superintendencia que el establecimiento emisor se encuentra cerrado y sin operación desde el mes de mayo de 2015, época en que éste fue enajenado, y que -a la fecha- se encuentra pendiente la revocación de la Resolución Exenta SISS N°1900, de 25 de mayo de 2011, se requiere a la Titular que, mientras dicha resolución se encuentre vigente, **continúe reportando mensualmente en el sistema RETC la circunstancia de no estar efectuándose descargas desde la unidad fiscalizable Viña “Santa Carolina – Codegua”**.

**SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A VIÑA SANTA CAROLINA S.A. MULTAS QUE VAN DESDE \$600.000 A \$6.000.000**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**



Benjamín Muhr Altamirano  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP/DRF/ALV

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A  
[acaballero@santacarolina.cl](mailto:acaballero@santacarolina.cl)